



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 071-2025-MPA

Ayabaca, 06 de febrero del 2025

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA.

VISTOS:

La Solicitud S/N, con Expediente N° 115783-2025, de fecha 31 de enero de 2025, presentada por la Sra. Jenny Cecilia Jiménez Vicente; Informe N° 103-2025/MPA-GDES-SSCOM-CECP, de fecha 04 de febrero del 2025, emitido por el Ing. Carlos Eduardo Calle Pintado, Subgerente de Servicios Comunales de la MPA; Informe N° 105-2025-GDES-MPA, de fecha 05 de febrero del 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social; Informe N° 247-2025-MPA-GPP/PYBM, de 05 de febrero del 2025, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Proveído S/N, de fecha 06 de febrero del 2025, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional N° 28607, reconoce a los Gobiernos Locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico: concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales dentro del marco de la competencia y funciones específicas son competentes para promover, apoyar y ejecutar proyectos de inversión y servicios públicos y municipales;

Que, mediante Solicitud S/N con código de expediente N° 115783-2025, de fecha 31 de enero de 2025, presentada por la Sra. Jenny Cecilia Jimenez Vicente, identificada con DNI N.° 45654074, con domicilio en Olleros-Sector Pampa- Ayabaca, solicitó apoyo económico para cubrir gastos de su tratamiento médico;

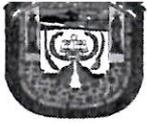
Que, mediante Informe N° 103-2025/MPA-GDES-SSCOM-CECP, de fecha 04 de febrero del 2025, el Ing. Carlos Eduardo Calle Pintado, Subgerente de Servicios Comunales de la MPA, emitió opinión técnica sobre una solicitud de apoyo económico para cubrir gastos de tratamiento médico. En dicha opinión, considerando las características e importancia, se recomendó brindar el apoyo económico solicitado por el monto S/1,500.00 (mil quinientos con 00/100 Soles) a favor de la Sra. Jenny Cecilia Jimenez Vicente;

Que, mediante Informe N° 105-2025-GDES-MPA, de fecha 05 de febrero del 2025, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social a través de la Subgerencia correspondiente, concluye que resulta necesario emitir el acto resolutivo pertinente, para aprobar el otorgamiento de un apoyo económico a favor de la Sra. Jenny Cecilia Jimenez Vicente, con el propósito de cubrir los gastos de salud relacionados a un tratamiento médico y su recuperación, por el monto aprobado es S/ 1,500.00 (mil quinientos con 00/100 soles);

Que, de acuerdo al análisis por esta Gerencia de Desarrollo Económico y Social, establece la viabilidad para el trámite correspondiente, previa COBERTURA PRESUPUESTAL de acuerdo al presupuesto solicitado;

Que, con Informe N° 247-2025-MPA-GPP/PYBM, de 05 de febrero del 2025, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, indica que EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, para atender

AV. SALAVERRY N°260-AYABACA
AYABACA-PIURA-PERÚ
mesavirtual@muniayabaca.gob.pe



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 071-2025-MPA

lo solicitado hasta por el monto de S/. 1,500.00 (mil quinientos con 00/100 soles), en calidad de **APOYO ECONÓMICO A FAVOR DE LA SRA. JENNY CECILIA JIMÉNEZ VICENTE, DESTINADOS PARA CUBRIR GASTOS DE SALUD RELACIONADO A SU TRATAMIENTO MÉDICO;**

Que, con **Proveído S/N**, de fecha 06 de febrero del 2025, la Gerencia Municipal deriva los actuados a secretaria general, para que emita acto resolutivo;

Que, a través del **Acuerdo de Concejo N° 003-2023-MPA-"C"**, adoptado en sesión Extraordinaria de Concejo N° 001 de fecha de 04 de enero de 2023; el Concejo Municipal autorizó al Titular de la entidad, conceder apoyos menores o iguales a una UIT. Bajo este contexto se tiene que, el monto requerido como apoyo no supera la UIT, por lo que resulta procedente atender lo solicitado por la suma de dinero señalada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para lo cual se debe continuar con el trámite correspondiente, a fin de evaluar si se cuenta con disponibilidad presupuestal;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral N.º 6 del Art 20, concordante con el art. 43 de la Ley Orgánica de las Municipalidades-Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el otorgamiento del apoyo económico, a favor la Sra. **JENNY CECILIA JIMENEZ VICENTE**, identificada con **DNI N.º 45654074**, para cubrir gastos de salud relacionado a su tratamiento médico, por el monto de S/. 1,500.00 (mil quinientos con 00/100 soles) que en anexo forma parte de la presente Resolución, ello de conformidad a los precedentes antes expuestos.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, realizar las acciones administrativas, que permitan el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR al interesado del beneficio otorgado, para su conocimiento y fines.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, a la Gerencia de Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Sub Gerencia de Servicios Comunales de la MPA y al Órgano de Control Interno OCI, para los fines correspondientes.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal Institucional. www.gob.pe/muniprovincialayabaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
C.P.C. DARWIN IVANI QUINDE RIVERA
ALCALDE

AV. SALAVERRY N°260-AYABACA
AYABACA-PIURA-PERÚ
mesavirtual@muniayabaca.gob.pe